

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 0 7

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE FONOAUDIÓLOGA
PARA ESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE.

TALCA, 13 JUL 2017

VISTOS:

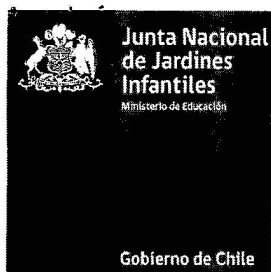
La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones ; Resolución Exenta N° 015/00802 del 19 diciembre de 2016, que aprueba Manual Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público del año 2017, la Resolución 015/0016 de fecha 16 de enero de 2017, Ordinarios N° 28 y N° 45 de la I. Municipalidad de Maule y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Título V.5 Rendición de cuentas del Manual de Transferencia de Fondos, señala que: *"En aquellos jardines infantiles donde asistan niños/as que presenten alguna discapacidad, las entidades administradoras podrán contratar un especialista en el área salud (kinesiólogo/a, terapeuta ocupacional entre otros) promoviendo la dupla Técnica con la Educadora Diferencial.*

Para poder optar a la aceptación de este cargo, las entidades deberán disponer de todo su personal técnico y profesional con el correspondiente título de estudios; además de contar con el coeficiente completo requerido de acuerdo a la normativa respectiva, en todos sus jardines infantiles.

Las solicitudes deberán ser evaluadas restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos".



2° Que la Ilustre Municipalidad de Maule ha solicitado a través de Ordinario N°28 de fecha 24 de abril de 2017 y Ordinario N°45 de fecha 24 de mayo de 2017, autorizar el cargo de Fonoaudióloga para los establecimientos de su administración, presentando currículum de la Srta. Carola Rojas Guerrero.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes, considera que la solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo la contratación de la profesional individualizada.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE CONTRATACIÓN** de Fonoaudióloga, a partir del mes de abril de 2017, para las Salas Cuna y Jardines Infantiles administradas por la Ilustre Municipalidad de Maule.

2° **ESTABLÉZCASE** en la presente resolución rija con efecto retroactivo a partir de la fecha de la contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CGHM/PHF-NAC/RGD/PBS/IPB/ipb.
DISTRIBUCIÓN:

1. Entidad administradora.
2. Departamento de Calidad y Control Normativo.
3. Subdirección de Calidad de Control Normativo.
4. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
5. Oficina de Partes.